

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 142/2012

de 13 de julio de 2012

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012».

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, sus artículos 86 y 98,

2) En el apartado 7, los términos «años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011» se sustituyen por «años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012».

Considerando lo siguiente:

3) En el apartado 8, los términos «años 2008, 2009, 2010 y 2011» se sustituyen por «años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012».

(1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 122/2012, de 15 de junio de 2012 ⁽¹⁾.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación comunicada al Comité Mixto del EEE (*) de conformidad con lo establecido en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

(2) Procede prolongar la cooperación de las Partes contratantes en el Acuerdo en las acciones de la Unión financiadas con cargo al Presupuesto General de la Unión relativas a la realización, funcionamiento y desarrollo del mercado interior.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2012.

(3) Para que esta cooperación ampliada pueda mantenerse después del 31 de diciembre de 2011, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 7 del Protocolo 31 del Acuerdo queda modificado como sigue:

Hecho en Bruselas, el 13 de julio de 2012.

1) En el apartado 6, los términos «años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011» se sustituyen por «años

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Atle LEIKVOLL

⁽¹⁾ DO L 270 de 4.10.2012, p. 46.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.